

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**Resolución No. 4 del 11 de enero de 2022**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva cartagenera en la que interactúan manifestaciones religiosas, culturales y gastronómicas, que se celebra en honor a

la Virgen de la Candelaria, en el marco de esta y por iniciativa de algunos cartageneros interesados en promover la gastronomía local, se creó el Festival del Frito el cual se desarrolla este año en su versión XXXVIII.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXVIII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores ancestrales de los fritos tradicionales.

Qué asimismo, corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin “proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, con el cual se busca proteger y estimular los proyectos culturales y el desarrollo productivo de quienes se dedican a la elaboración de los fritos tradicionales cartageneros, salvaguardando así una de las tradiciones populares de la ciudad y propendiendo por la reactivación económica y la integración de la comunidad.

Que desde el IPCC se planea promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral de los participantes del XXXVIII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, sin perder de vista que reviste en una oportunidad en la que confluyen otros aspectos de la cultura, como lo pueden constituir las artes y la tradición oral.

Que sin perder de vista los efectos causados por la pandemia de Covid-19, se entiende la conveniencia de sostener la continuidad del evento que se ha venido realizando durante más de 30 años, basados en la aplicación de las normas sanitarias y las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.

Que el desarrollo del Festival del Frito, se da en beneficio directo de 50 familias e indirecto de muchas personas asociadas a la cadena de valor productiva, siendo este una fuente de ingresos para las portadoras de la tradición gastronómica.

Que, con el objetivo de entregar un mayor apoyo a las portadoras y portadores de la tradición del frito típico cartagenero, y teniendo en cuenta el repunte de contagios debido a la pandemia y la variante ómicron, en esta ocasión se dará prioridad a medidas como la promoción de la vacunación contra el COVID-19, la utilización obligatoria de mascarillas en espacios públicos y otras que garanticen el distanciamiento y el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

Que se hace necesario establecer las bases del proceso de convocatoria para la selección de los 50 portadores de la tradición que participarán en la versión XXXVIII DEL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que, por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la **Convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero**, cuyo objeto es seleccionar a las matronas del frito y demás participantes del XXXVIII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de la Virgen de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece variadas manifestaciones de carácter religioso, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la Virgen de la Candelaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el documento Bases de la Convocatoria, Festival del Frito Cartagenero – Fiestas de la Virgen de la Candelaria 2022, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente, el documento denominado bases de la Convocatoria y el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción, se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la **Resolución No. 24 del 1 de marzo de 2018.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)*



**SAIA MARÍA VERGARA JAIME**  
**DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 